

COMENTARIO

Condiciones de posibilidad para el ejercicio del derecho al aborto: discursos sociales, leyes y relaciones sexuales

Ana Amuchástegui



Simone E. Schumann

He leído los trabajos integrados en este número de *Desacatos* con gran interés, pues ofrecen un mosaico de elementos nuevos que enriquecen la reflexión y la discusión sobre la complejidad de la problemática del aborto inducido, en tanto derecho de las mujeres. Los textos de Guevara, Lamas y Taracena participan en el debate desde una perspectiva de análisis de algunos procesos sociales que pueden favorecer u obstaculizar el ejercicio del derecho de las mujeres a decidir sobre su reproducción. Es mi intención dialogar con ellos desde una posición particular, informada por un enfoque político de la psicología social y del estudio de la subjetividad, interesada en los procesos subjetivos de autorización y apropiación de los derechos reproductivos, especialmente de las mujeres.

Los artículos proporcionan información de relevancia sobre algunos elementos del contexto social que son determinantes para el ejercicio de los derechos sobre el propio cuerpo. En voz de Correa y Petchesky (2001):

...los derechos sexuales y reproductivos (o de cualquier otro tipo), entendidos como libertades o elecciones privadas,

► 77

ANA AMUCHÁSTEGUI: Departamento de Educación y Comunicación
de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco
amuchastegui@laneta.apc.org

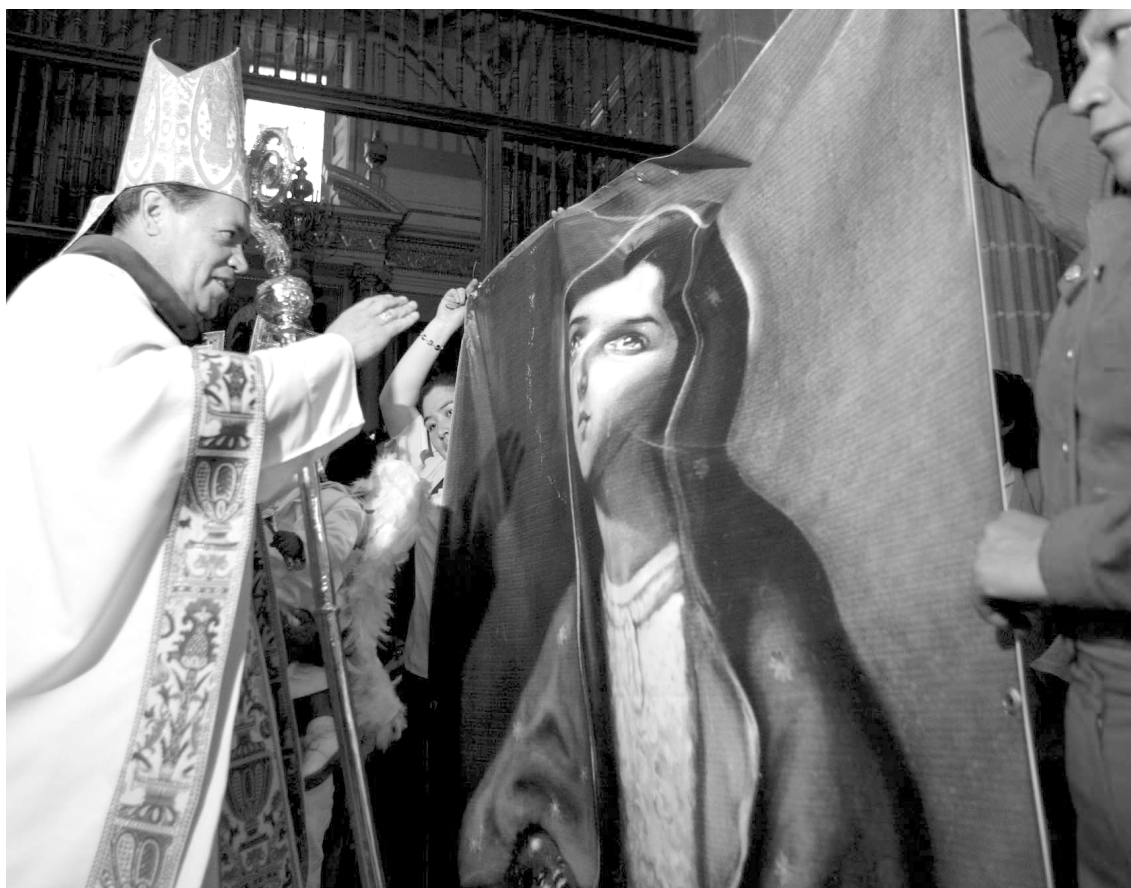
Desacatos, núm. 17, enero-abril 2005, pp. 77-82.

no tienen sentido, especialmente para los más pobres y para los marginados, si no se aseguran las condiciones de posibilidad a través de las cuales dichos derechos puedan ponerse en práctica (Correa y Petchesky, 2001: 100).

Tales condiciones de posibilidad incluirían no sólo las acciones de los Estados para garantizar, proteger y promover los derechos reproductivos, sino también los contextos culturales que pretenden tanto normar como definir la sexualidad y la reproducción, además de que subyacen a políticas públicas, leyes y regulaciones, así como a las relaciones sexuales entre hombres y mujeres. Algunos de estos procesos se abordan en este volumen a través del análisis de:

- la discursividad social acerca de la legitimidad y legalidad del aborto como un derecho de las mujeres;
- diversas prácticas políticas y legales que expresan la dinámica de esa discursividad en distintos contextos sociales;
- las relaciones intersubjetivas entre hombres y mujeres en torno a la decisión, la consecución y las consecuencias del aborto, especialmente desde la perspectiva de los hombres.

Cada uno de los trabajos, desde una aproximación metodológica diferente (el análisis del discurso en Taracena, la crítica sociopolítica de Lamas y la interpretación sociológica de Guevara), abordan lo que parece ser un nudo



Integrantes del grupo Provida muestran la Virgen (que abandera su cruzada contra el aborto) al cardenal Norberto Rivera, quien le da su bendición, durante la misa dominical en la Catedral, septiembre de 2003. Foto: Cristina Rodríguez / *La Jornada*.

problemático del debate del aborto como derecho de las mujeres: la dimensión ética del mismo según diferentes actores sociales y en varios contextos. A juzgar por los textos, la discusión ética trata de si existe posibilidad o no de decidir sobre los embarazos no planeados y, en su caso, de quiénes deben ser los titulares de tales decisiones: las propias mujeres, sus parejas sexuales o las instituciones sociales que pretenden regular la reproducción. Lo que se debate aquí es la heteronomía o la autonomía de las mujeres en materia de procreación, lo cual se relaciona con las características de ciertos códigos morales. Según Foucault, la moral —o mejor dicho, las “moralidades”— se compone de dos aspectos: sus códigos de comportamiento y “las formas de subjetivación moral y de las prácticas de sí que tienden a asegurarla[s]” (Foucault, 1988: 30). Código y ética serían entonces los elementos fundamentales de toda moral, la cual puede dar más importancia a las normas que a las prácticas de sí, o viceversa. El cristianismo es precisamente una moral prescriptiva, que pretende la obediencia a sus códigos —la heteronomía— más que el trabajo sobre sí en función de la propia valoración de los mismos —autonomía—.

No sorprende entonces el hallazgo de Taracena en el sentido de que los textos *conservadores* analizados por ella elijan por objeto de la discusión la reafirmación del código católico en contra de la ley —misma que en el caso de Paulina permitía la autonomía en la decisión—, y las estrategias discursivas tendientes a la amenaza y a fomentar sentimientos de culpa y temor. La afirmación de que el aborto es un crimen, aunque en ocasiones la ley no lo tipifique como tal, ha calado en las conciencias de muchas mujeres en este país. Sin embargo, esto no ha *disuadido* a muchas de ellas en contra de interrumpir un embarazo no planeado. Una mujer de 29 años, casada y madre de dos niños afirma en una entrevista:

Cuando veo a otros niños que no los quieren, los golpean. Por eso ya no quiero más hijos, no deberían nacer. Porque si decimos que el aborto es un crimen, se comete una sola vez. Pero el crimen con un niño no deseado es a diario (Rivas y Amuchástegui, 1996: 15).

Estas estrategias discursivas pretenden la adhesión acrítica de los sujetos, a través del discurso maniqueo que

ofrece dicotomías fáciles de identificar y seguir. Así formuladas, las normas permiten al sujeto evitar la reflexión —las prácticas éticas de sí— y enfrentar las contradicciones y conflictos intrínsecos a una decisión de esta naturaleza. El código católico respecto a la procreación pretende solamente la obediencia, no la libertad. Y, dado que ésta es un trabajo y no un estado inmanente, puede ser tentador evitar las responsabilidades que de ella derivan.

Aún así, las realidades de las mujeres que enfrentan embarazos no planeados con frecuencia rebasan la discusión moral. Aunque muchas de ellas se debaten con estos principios, finalmente logran apropiarse de la decisión sobre sus cuerpos al reconocer y legitimar sus razones para llevar a cabo procedimiento. Eso no significa que la marca de este discurso se borre completamente de su experiencia, pues con bastante frecuencia la culpa permanece junto a ellas, de modo que el ejercicio de poder sobre tales subjetividades sigue siendo posible. Por eso vale la pena preguntarnos si la jerarquía católica pretende erradicar la práctica del aborto, o solamente utilizarla como anclaje privilegiado para su conducción de las conciencias.

Como Taracena hace notar, en este entorno discursivo sobre la legitimidad de la decisión de las mujeres sobre sus embarazos no planeados está implicada una cierta visión del Estado y la sociedad, en el sentido de la defensa o el ataque contra la laicidad del mismo. Partiendo de su conocida voluntad democrática, Lamas avanza en esta discusión al traer a colación algunos elementos que pretenden dinamizar y enriquecer el debate actual en México. Por eso nos recuerda el significado cultural de la procreación mostrando la contradicción que implica la pretensión de heteronomía en la interrupción del embarazo, cuando la crianza sigue siendo un evento eminentemente privado y concerniente a las mujeres debido a la división sexual del trabajo prevaleciente en nuestro país.

Su enfoque se centra en discutir el establecimiento y la ampliación del ejercicio del derecho de las mujeres a interrumpir el embarazo no planeado al analizar sus condiciones de posibilidad. En todos los ejemplos que Lamas menciona se juega la laicidad del estado —en Francia, España, Irlanda, Estados Unidos o México— al discutir el grado de presencia de códigos morales religiosos en las políticas públicas de salud —en el caso del acceso a la



Mujeres de diferentes países. Foto: Women on Waves.

píldora RU 486— y/o de prácticas legales y de impartición de justicia. Una conclusión que puede desprenderse de su análisis es que una vía para la ampliación del ejercicio de este derecho es precisamente la de interponer denuncias que pongan a prueba los límites —u horizontes, como lo dice el título de su trabajo— de las leyes de cada país e introduzcan elementos novedosos en la argumentación legal, como es el de la calidad de vida o “el derecho a no nacer”. Las diferencias en el balance de esta presencia

de fundamentalismos y concepciones democráticas en los diversos países serían en sí mismas un objeto de investigación digno de esfuerzo colectivo. ¿En qué radica la diferencia de la jurisprudencia en Francia, España o Irlanda, todos ellos países de tradición católica? ¿Qué hay en sus sociedades civiles, sus ciudadanos, sus partidos o prácticas políticas, que produce circunstancias tan distintas?

Habiendo discutido la compleja relación entre lo privado y lo público en la decisión del aborto, hacia el final

de su artículo Lamas introduce la subjetividad como componente fundamental para comprender estos procesos. Discutiendo las causas de la existencia de embarazos no deseados — pese a los enormes avances de la anticoncepción y la ciencia —, ella considera lo que llama “la condición humana” o “la vida psíquica”, como un conjunto de procesos imposibles de reglamentar. Por ello es útil considerar que con frecuencia —y eliminando las “carencias sociales” que impedirían el tener acceso a los anticonceptivos modernos— los embarazos no planeados se producen por el deseo de embarazo, mas no por el deseo de tener un hijo. Es decir, en términos subjetivos, el embarazo no significa lo mismo que el hijo; el estado de gravidez es apreciado por muchas mujeres —y hombres—, mas no el nacimiento de un niño (Viggetti-Finzi, 1991). El deseo de comprobación de la fertilidad de hombres y mujeres seguirá desempeñando aquí un papel fundamental, mientras la procreación —y no la crianza— sea un elemento fundante del género.

Este aspecto subjetivo es el objeto del texto de Guevara sobre la corresponsabilidad de los hombres frente al aborto. A no ser por un puñado de trabajos —mencionados por ella—, la participación de los varones en este proceso ha permanecido invisible durante demasiado tiempo, por lo cual me congratulo de tener acceso a sus testimonios y opiniones a través de la mirada de esta autora. El énfasis puesto en las “formas de razonamiento moral” de los hombres frente a la experiencia de un embarazo no planeado es fundamental para la afirmación del derecho de las mujeres a decidir, debido a que los embarazos suceden, a pesar de la difusión creciente de la reproducción asistida, como resultado de relaciones sexuales con hombres.

Lo más significativo de esta colaboración es mostrar la incongruencia ética que significa depositar en las mujeres el uso de anticonceptivos y renunciar después a toda responsabilidad sobre el producto de la relación. La ausencia del reconocimiento de sí como seres reproductivos, anclada en la cultura de género, permite a estos hombres darse estas licencias éticas frente a su propia capacidad de procreación. Aquí el papel del deseo consciente o inconsciente de embarazo y/o de hijo como confirmación de la subjetividad de género, desempeña un papel pre-

ponderante, mismo que no se ha analizado suficientemente en la investigación social.

Sin embargo, me parece que el trabajo descansa en algunos supuestos que es necesario revisar para comprender cabalmente tales relaciones. En el análisis de Guevara el poder otorgado por el género sería prácticamente el único elemento que definiría tales vínculos sexuales, en los cuales invariablemente las mujeres están en desventaja. Esta aproximación parece más problemática cuando, en sus entrevistas, los varones expresan el deseo de continuar con el embarazo mientras que su compañera sexual decide interrumpirlo. Examinar estas narraciones exclusivamente a partir de una cierta concepción del poder implica algunos riesgos: las mujeres pueden aparecer desprovistas de capacidad para maniobrar e inclusive para presionar al compañero en favor de sus propias aspiraciones, pero:

Hay que distinguir las relaciones de poder como juegos estratégicos entre libertades —juegos estratégicos que hacen que unos intenten determinar la conducta de los otros, a lo que éstos responden, a su vez, intentando no dejarse determinar en su conducta o procurando determinar la conducta de aquéllos— y los estados de dominación, que son lo que habitualmente se llama el poder (Foucault, 1984-1999: 412).

Una concepción de poder como dominación trae aparejado, también, el riesgo de interpretar el género como equivalente del sexo; de confundir el carácter estructural del género, con las personas y los cuerpos que lo actúan.

Los llamados a considerar el género de manera estructural —lo que en ocasiones se llama “poder de género” o mejor, el “orden de género”— llevan una dirección correcta, pero hay una fuerte tendencia a que esta formulación lleve de nuevo a un teorema de “la vulnerabilidad de las mujeres” y la “perpetración de los hombres” (Dowsett, 2003: 27. Traducción mía).

El problema con esto es que, cuando es aplicado a la acción política, puede con frecuencia producir mayor resistencia, en las mujeres y en los hombres, a revisar la propia participación en la desigualdad de género. Pero es importante reconocer que en la distancia física de los hombres frente a la gestación radica una impotencia que

debe generar temor, inseguridad y dolor, y que sería el origen de la herida y el rencor expresado por ellos. El género, desde luego, ofrece formas para expresar estas emociones que no siempre son respetuosas de lo que Guevara llama “la otredad”. Pero, ¿qué podría decirse cuando es el caso inverso, si la mujer decide continuar en contra del deseo de su compañero? ¿Tiene él la responsabilidad de asumir plenamente la paternidad del hijo? Como bien dice Guevara, “falta por debatir qué significa el derecho de los hombres para decidir en el caso del aborto”, y para eso es necesario, como es el caso de este trabajo, producir dispositivos para hacer hablar a los hombres al respecto.

Es fascinante la aparición del amor en los razonamientos morales de estos hombres cuando se trata de acompañar, respetar y apoyar —o no— a sus compañeras sexuales en este trance. Sin embargo, no es el solo sentimiento, sino su vinculación con la institución del matrimonio lo que parece determinar su actuación frente a un embarazo no planeado. Parece, entonces, que es el amor y el matrimonio (no la construcción de ciudadanía reproductiva) lo que salvaría a muchas mujeres del abandono de sus compañeros sexuales en este proceso. Esto nos deja inermes frente a la imprevisibilidad de un sentimiento, en contraste con la racionalidad ligada a la titularidad del derecho. El género se hace presente en algunos de los testimonios, cuando los hombres diferencian el placer sexual del amor, y con ello el “tipo” de mujeres —“de primera o de segunda”— con quienes

se relacionan. No es el objeto de este trabajo, pero sería interesante investigar si en realidad estas mujeres no pueden hacer tal desvinculación, y si en sus relaciones con los hombres está siempre presente la esperanza del amor e inclusive la de lograr una relación legitimada socialmente, lo cual no haría más que ahondar en el desbalance de poder.

Guevara parece considerar responsables las respuestas de los hombres que apoyan de manera irrestricta y sin cuestionar las decisiones de las mujeres, sin importar su propio deseo. Pero cabría preguntarse también si un posible listado de responsabilidades es universal y aplicable a todos los casos. Puede ser, por ejemplo, que algunas mujeres decidan llevar a cabo el aborto sin siquiera informar del mismo al compañero sexual, o que no quieran que él las acompañe al procedimiento. Por eso, el análisis de los procesos de conflicto y negociación respecto a cuáles son las responsabilidades de cada miembro de la pareja es un campo interesante, debido a que siempre estarán presentes dada la crisis que el embarazo suscita en la pareja, como lo demuestra este novedoso enfoque del problema.

Este número de *Desacatos* es, sin duda, una rica invitación a complejizar la discusión sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre su propia reproducción.

Referencias

- Correa, Sonia y Rosalind Petchesky, 2001, “Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista”, en Juan Guillermo Figueroa (ed.), *Elementos para un análisis ético de la reproducción*, PUEG-PUIS-UNAM-Porrúa, México, pp. 99-138.
- Dowsett, Gary W., 2003, “Some considerations on Sexuality and Gender in the Context of AIDS”, *Reproductive Health Matters*, vol. 11, núm. 22, pp. 21-29.
- Foucault, Michel, 1988, *Historia de la sexualidad. 2. El uso de los placeres*, Siglo XXI, 3a. ed., México.
- , 1999 [1984], “La ética del cuidado de sí como práctica de la libertad”, en Michel Foucault, *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales*, vol. III, Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México, pp. 393-416.
- Rivas, Marta y Ana Amuchástegui, 1996, *Voces e historias sobre el aborto*, The Population Council-Edamex, México.
- Viggetti-Finzi, Silvia, 1991, “El aborto, una derrota del pensamiento”, *Debate Feminista*, año 2, núm. 3, pp. 65-75.



Durante la marcha en contra del aborto, estudiantes de la UNAM se manifiestan en favor del mismo, septiembre de 2000. Foto: José Núñez / *La Jornada*.